



ORDENANZA N° 2577 / 85.-

**VISTO:**

El expediente N° 1823-0-85, caratulado: "OJEDA / LEON referente al extravío del original del boleto privado de compraventa del lote 6, Manzana 57 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva de esta Ciudad; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2, el señor OJEDA LEON solicita la // escrituración del lote 6 de la Manzana 57, manifestando que es propietario del lote mencionado, y que fue adquirido mediante // boleto privado de compraventa a la Municipalidad de la Ciudad // de Neuquén.-

Que a fojas 3, 4 y 5 adjunta actuación Notarial / Acta de Responsabilidad, Acta de Exposición Policial sobre el // extravío del original del boleto privado de compraventa entre - la Municipalidad de Neuquén y OJEDA LEON realizado con fecha // 15-06-82.-

Que al verificar dichas documentaciones en el archivo de la Dirección de Tierras Fiscales, consta que efectivamente el señor LEON OJEDA es el propietario de dicho lote.-

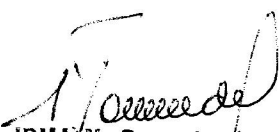
Que el señor OJEDA LEON a cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1323/77.-

Que a fojas 20 el Asesor Notarial informa haber // controlado toda la documentación pertinente y la cual informa / que no existe deuda alguna por el peticionante hacia esta Municipalidad por el precio de la venta del lote 6 de la Manzana 57 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte.-

Que a fojas 27 la Comisión Interna de Obras Públicas expide Despacho N° 305/85, aprobando el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 23, en cuanto a la escrituración del mencionado lote a nombre del señor LEON OJEDA, despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo el día doce del corriente mes de Julio.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

////////////////////2.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////////////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----otorgar escritura pública traslativa de dominio a  
favor del señor OJEDA LEON, con L.E. Nº 7.576.141, del lote 6 /  
de la Manzana 57, ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva //  
parte norte, medida aprobada por la Dirección General del Catastro Provincial bajo expediente Nº 2319-1418/83, nomenclatura catastral 09-20-60-0636, cuyos gastos y honorarios del escribano actuante correrán por cuenta de esta Municipalidad.-**

**ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de 90 (NOVENTA) días a partir de su publicación.-**

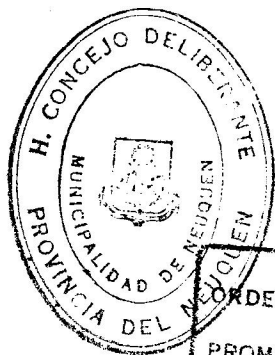
**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE //  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 1885-0-85) - - - - -

**ES COPIA:**

**1st.-**

*Irma N. S. de Speranza*  
**IRMA N. S. DE SPERANZA**  
SUB. SEC. ADM. DIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN CAPITAL



**FDO. GIULIANI  
BUCHINIZ.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2577  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0889 / 11985  
EXPTE N° 1885-0-85  
OBS.: